

## **Resumen de las observaciones de Albia a la consulta pública sobre servicios funerarios**

Albia Gestión de Servicios, S.L.U. ("**Albia**") ha participado en la consulta pública lanzada por la Dirección de Promoción de la Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la "**CNMC**") sobre servicios funerarios en el marco de un proyecto para mejorar la calidad de la regulación y la intervención municipal a través del análisis de las barreras a la competencia más comunes en las actuaciones de los municipios (la "**Consulta Pública**"), que invitaba a los interesados a realizar observaciones al documento elaborado por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (la "**ACREA**"): "Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios" (el "**Informe ACREA**").

A continuación se resumen las principales aportaciones de Albia a la Consulta Pública.

Albia valora positivamente la Consulta Pública y el Informe ACREA, como iniciativas útiles y constructivas para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados de servicios funerarios en España. En este sentido, Albia considera que el Informe ACREA incluye algunas recomendaciones acertadas y útiles de cara a mejorar la regulación y competencia en el mercado de servicios funerarios, como la eliminación de requisitos regulatorios innecesarios y no justificados, una medida que contribuye a una mayor competencia en los mercados funerarios permitiendo la presencia de un mayor número de operadores.

Sin embargo, Albia estima que también hay aspectos del Informe ACREA que merecen una revisión porque no se han cimentado sobre una base doctrinal sólida e información real acerca de la regulación y el funcionamiento de los mercados afectados. En particular, Albia considera que:

- Aunque el Informe ACREA promueve la eliminación de restricciones regulatorias injustificadas, Albia considera que no solo un exceso de regulación o errores en la misma eleva barreras a la competencia en el mercado, sino que también tiene este efecto la interpretación errónea de la normativa municipal y autonómica que realizan ciertos organismos. En consecuencia, Albia considera que es importante promover de manera proactiva, por parte de las Administraciones públicas en general y de las autoridades de competencia en particular, actuaciones encaminadas a asegurar la capacitación de los funcionarios responsables y una interpretación procompetitiva de las normas aplicables al sector funerario.
- Albia no comparte los precedentes más recientes de la CNMC en materia de definición de los mercados geográficos mayoristas de servicios funerarios. La CNMC concluye que éstos son de carácter municipal o, como mucho, se extienden a isócronas de 15 minutos en coche en relación con los tanatorios, y 30 minutos en coche en relación con los crematorios. Sin embargo, Albia considera que es preciso realizar un análisis caso por caso que atienda a las características demográficas, geográficas y sociales en las que se ubica cada instalación funeraria, y valorar correctamente el efecto sobre las condiciones de competencia que tiene el solapamiento entre isócronas de instalaciones funerarias alternativas.
- Al diferencia de lo que propone el Informe ACREA, Albia considera que con independencia del número de instalaciones de tanatorio que existan en un mismo municipio o mercado, todas ellas deberían declararse esenciales y estar abiertas a cualquier operador funerario (tenga instalaciones en el municipio o no), puesto que el acceso mayorista resulta imprescindible para la prestación de un servicio minorista integral. De hecho, la posición de Albia es que considerar cada instalación funeraria como una instalación esencial desde el punto de vista del Derecho de la competencia es acorde a los precedentes, y que garantizar a todos los operadores un acceso en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias es la única manera de asegurar un funcionamiento competitivo de los distintos mercados afectados.
- Dado que la explotación exclusiva de los puntos de información en las bocas de carga por parte de un operador funerario, puede elevar barreras de acceso a las mismas y restringir y/o falsear la competencia, Albia considera necesario garantizar que tales puntos de información en bocas de carga estén abiertos a cualquier operador. Así, por ejemplo se deberían exponer

las tarifas y condiciones comerciales de todas aquellas empresas funerarias que lo soliciten, con independencia del operador que lo gestione.

- El Informe ACREA recopila numerosos precedentes de infracciones del Derecho de la competencia relacionados, esencialmente, con el acceso a instalaciones funerarias, muy particularmente a tanatorios (aunque también ocurre en relación con crematorios y podría ocurrir con el acceso a cementerios). En este sentido, se observa que casi todos los precedentes son muy parecidos, pues se refieren a abusos de posición dominante en la explotación de instalaciones esenciales para obtener ventajas en mercados relacionados. Albia considera que la larga duración media de un expediente por abuso de posición dominante contribuye a perpetuar sus efectos negativos sobre la dinámica competitiva e incluso la estructura del mercado, perjudicando en última instancia a los consumidores. Por eso llama la atención sobre la falta de remedios rápidos y efectivos para asegurar el acceso a las instalaciones funerarias pese a la experiencia acumulada, y considera esencial promover un marco común de análisis entre la CNMC y las diferentes autoridades de competencia autonómicas para facilitar la adopción ágil y eficiente de medidas cautelares u otras medidas anticipatorias.
- Son infundadas las acusaciones realizadas en el Informe ACREA sobre la falta de transparencia en el sector, puesto que las empresas funerarias y las aseguradoras cumplen con exigente la normativa que les es aplicable en materia de información frente a consumidores. En consecuencia, no proceden las recomendaciones que pretenden aumentar las obligaciones de información y transparencia a las empresas funerarias, tales como introducir mejoras que garanticen la transparencia de precios y servicios ofertados a disposición de los usuarios o regular las obligaciones de información de los prestadores de servicios funerarios, que deben ponerse a disposición de los usuarios de forma gratuita y fácilmente accesible. Albia estima que dichas obligaciones ya están suficientemente garantizadas en la normativa existente, de manera que las medidas que propone el Informe ACREA, además de innecesarias, solo incrementarían la carga administrativa para empresas y consumidores.
- Por lo que se refiere al mercado de seguros de decesos en España, las recomendaciones que realiza el Informe ACREA se basan en un análisis erróneo de la realidad de los mercados de seguros de decesos y de servicios funerarios, así como de un desconocimiento de la experiencia de los consumidores en los mismos dado que (i) que existe una intensa competencia en el mercado de seguros de decesos; (ii) las empresas funerarias independientes no son más "débiles" que las integradas verticalmente con entidades aseguradoras; y (iii) no existen ni problemas de transparencia en el mercado ni riesgo de expulsión de empresas funerarias derivados de la integración vertical en el sector.

31 de octubre de 2022